

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12377.-

VISTO:

El Expediente N° CD-024-L-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el señor LEIVA JULIO CESAR, D.N.I. N° 7.304.597, con domicilio en la Tira N° 37 - Departamento N° 560 del Barrio Gregorio Álvarez de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas de Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-5217-0012, Partida N° 5152.-

Que mediante Comunicación N° 047/2011 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal la elaboración de los correspondientes informes técnicos.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 21330, sin juicio iniciado a la fecha.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente es jubilado de la Policía Provincial, y subsiste con ingresos del orden de los Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400.-).-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 221/2011, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2011, celebrada por el Cuerpo el 01 de Diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre
-----la deuda que mantiene con el Municipio el señor LEIVA JULIO
CESAR, D.N.I. N° 7.304.597, en concepto de Tasas de Servicios a la

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-5217-0012, Partida N° 5152.-

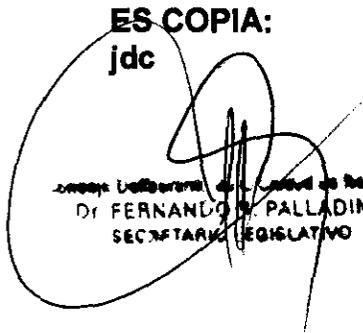
ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Tasas de Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-5217-0012, Partida N° 5152.-

ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza estará -----condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente la contribuyente.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-024-L-2010).-

ES COPIA:
jdc


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12377 / 12011
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-024-L-10

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1857
Fecha 27 / 01 / 2012